

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 28/10/2021

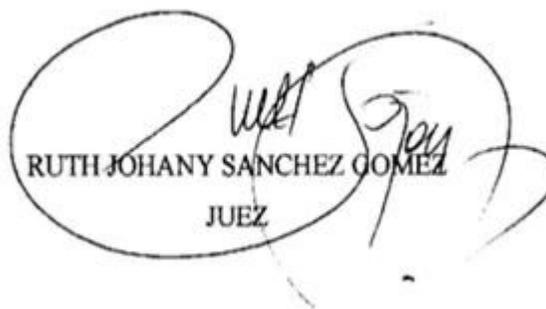
Rad.: 110014003061 2020 00811 00

Atendiendo la constancia secretarial, para los efectos procesales a que haya lugar téngase en cuenta que el ejecutado señor ORLANDO VELA TRIBALDOS dentro del término de Ley no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos, ni pagó la obligación perseguida coercitivamente.

Por otra parte, previo a tener en cuenta la notificación por aviso enviada al ejecutado JULIAN DAVID VELA IDARRAGA y aportada por la parte demandante el día 17 de junio del 2021 al correo institucional de este Despacho, allegue el citatorio para notificación personal a la dirección indicada en la demanda, que debe ser la misma a la que se remitió el aviso. De no haberse realizado esta última, proceda la parte demandante a realizar la notificación del citado en debida forma, esto es, art. 291 y 292 del C.G.P y/o art. 806 de 2020, en el término de 30 días so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 85 fijado hoy 29/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

María del Pilar Naranjo Ramos
Secretaria